

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**11658** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/18.808/75.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.  
Origen de la línea: Apoyo 19 de la línea 25 KV.: LB-105. Derivación a E. M. «Monbau».  
Final de la misma: E. T. 4.125, «Polígono Monbau».  
Término municipal a que afecta: Barcelona.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,008 aéreo y 0,165 subterráneo.  
Conductor: Aluminio-acero, 43,1 y cobre, 100 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Hormigón y cable subterráneo.  
Estación transformadora: Junto calle de la Música.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—1.661-7.

**11659** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/3.310/75.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo número 23, línea a 25 KV. a E. T. 4.769, «Juan Farnes Cinto».  
Final de la misma: E. T. número 5.629, «Urbanización Más Bo».  
Términos municipales a que afecta: Llíssá de Vall y Llíssá de Munt.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,690 aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero; 43,1 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Hormigón y madera.  
Estación transformadora: En calle del Pino.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limita-

ciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—1.662-7.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**11660** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se declara la puesta en riego de los sectores IX-1.º, IX-2.º, XIX y XX de la zona propia de riegos del canal del Cinca en la provincia de Huesca.*

Finalizada la construcción de las correspondientes obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» de los sectores IX-1.º, IX-2.º, XIX y XX de la zona propia de riegos del canal del Cinca, con arreglo al siguiente detalle:

Sector	Superficie según Plan coordinado	
	Hectáreas	
	Total	Regable
IX-1.º .....	1.812	1.097
IX-2.º .....	1.066	1.800
XIX .....	1.807	1.811
XX .....	574	508
<b>Total</b> .....	<b>5.959</b>	<b>5.616</b>

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiere lugar, deberá ser reintegrado por los afectados, de acuerdo con lo que se estipula en el artículo 71 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en el que se expone lo siguiente:

Los propietarios de tierras reservadas dentro de la superficie declarada de «puesta en riego», reintegrarán la parte que les corresponde de las obras dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se compruebe que han alcanzado los límites de intensidad a que se refiere el artículo 120. La cantidad adeudada se pagará por quintas partes al término de cada uno de dichos cinco años. Los modestos propietarios a que se refiere el artículo 121 reintegrarán en las mismas condiciones que los concesionarios, siempre que acepten las condiciones y ofrezcan las garantías que se establecen en el Decreto de aprobación del Plan general de la zona.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona, a los efectos previstos en los artículos 71, 119, 120, 121 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea, equivalente a 25 quintales métricos de trigo, establecido en el Plan general de colonización aprobado por Decreto de 28 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), modificado por el número 2789/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre).

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.

**11661** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Granada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

El día 12 de mayo de 1978, a partir de las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las fincas que se indican, incluidas en el Decreto número 2478/1962.